



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN
'Año de la Consolidación del Mar de Grau'

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2016-MDP

Pichanaqui, 26 de Febrero, 2016

VISTO: El Dictamen N° 001-2016-GAT-MDP, mediante el cual la Comisión de Administración Tributaria remite el proyecto de Ordenanza Municipal que regula la Propaganda Electoral en el Distrito de Pichanaqui, y el Acta de Sesión Extraordinaria N° 004-2016-MDP, de fecha 26. Febrero.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, conforme al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para participar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Inc.8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos.

Que, en Sesión Ordinaria N° 004-2016-MDP, de fecha 26.Febrero.2016, fue puesto a consideración el proyecto de Ordenanza Municipal que regula la Propaganda Electoral en el Distrito de Pichanaqui; el mismo que cuenta con el Informe Legal N° 47-2016-OAJ-MDP, y que puesto a consideración y debate fue aprobado por unanimidad.

Estando a lo dispuesto en los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto mayoritario de los señores regidores; con la dispensa de la lectura del Acta, el Concejo Municipal;

ACORDO POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal que REGULA LA PROPAGANDA ELECTORAL EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI, en el distrito de Pichanaqui, la misma que como Anexo forma parte del presente.

SEGUNDO.- ENCARGAR al Despacho de Alcaldía el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ALCALDE
Econ. Zóezno Cárdenas Muje
ALCALDE

Handwritten signature of the Mayor